**RESOLUCIÓN D Nº 1059/2025**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO Nº 44/2023 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA EMPRESA SIEMI S.R.L PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES – ID Nº 428.005"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 24 de octubre del 2025

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Contrato Nº 44/2023.
- La Adenda Nº 01 al Contrato Nº 44/2023.
- El Informe del administrador del contrato.
- La Nota de la UOC Nº 240/2025.
- La Nota de Conformidad de la empresa SIEMI S.R.L.
- La Resolución DNCP 4400/22.
- El Dictamen UOC Nº 102/2025.
- La Ley 7021/22 y sus decretos reglamentarios de Contrataciones Públicas.
- El Decreto Nº 3248/2025 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7408/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

El Contrato Nº 44/2023 suscripto en fecha 13 de noviembre de 2023, entre la FIUNA y la empresa "SIEMI S.R.L" para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES – ID Nº 428.005.

La Adenda Nº 01 suscrita entre la empresa SIEMI S.R.L y la Facultad de Ingeniería de la UNA en fecha 31 de octubre de 2024, por la cual se extendió la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, según el Informe del Administrador del Contrato Nº 44/2023, se solicita iniciar los trámites para la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, a ser instrumentado mediante Adenda Nº 02.

Que, mediante la Nota de la UOC Nº 240/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, por la cual se solicita conformidad a la empresa SIEMI S.R.L, para iniciar las gestiones correspondientes a la ampliación de vigencia contractual según el Art. 9 Inc. d. de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

La Nota de Conformidad de la empresa SIEMI S.R.L, de fecha 24 de octubre de 2025, para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 44/2023.

Que, según la Resolución DNCP 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" que establece en su Inc. d) Art. 9: La contratante podrá resolver la



*Misión*
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

*Visión*
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

*Valores*
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*

**RESOLUCIÓN D Nº 1059/2025**
**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO Nº 44/2023 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA EMPRESA SIEMI S.R.L PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES – ID Nº 428.005"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 24 de octubre del 2025

ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

Que, según el Dictamen de la UOC de fecha 24 de octubre de 2025, el Lic. Agustín Gavilán Viera, recomienda suscribir la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 44/2023 con la empresa "SIEMI S.R.L", consistente en la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, en virtud al Art. 9 Inc. d) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

El Decreto Nº 3248/2025 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7408/2024, "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2025" y el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2025", así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B" "Formularios".

Por tanto, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**RESUELVE:**

**Art. 1º) Autorizar** la suscripción de la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 44/2023 con la empresa "SIEMI S.R.L", en la cual consiste en ampliar el plazo de vigencia del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2026**, en virtud al Art. 9 Inc. d) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

**Art. 2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Mag. Sonia Emilce León Cañete**
Secretaria

**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
Decano



*Misión*
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

*Visión*
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

*Valores*
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*